



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 FEB. 2021

**VISTO:** El Informe N° 46-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH-OARH; SisGeDo N° 1762008, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, habiendo recurrido la servidora **Yolanda REGINALDO QUISPE**, quien solicita la diferencia entre la prestación económica de Essalud y la remuneración mensual, por haber estado con licencia por enfermedad del 30 de enero al 08 de febrero del presente año y en cumplimiento a la Ley N° 29849;

Que, mediante Informe N° 101-2020-GOB.REG.HVCA/DIRESA-OGRH/UBSP, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Responsable de la Unidad de Bienestar Social de la DIRESA-HVCA, informa que la administrada mantiene vínculo contractual con la entidad según la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 070-2015-DIRESA-HVCA/CAS y se encontraba con licencia por enfermedad por 10 días, a partir del 30 de enero al 08 de febrero de 2020, como lo indica la Resolución Administrativa N° 0023-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH; por otro lado, teniendo en consideración la Ley N° 29849, que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala en el artículo 2° modificación de los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057; en el inciso k) del artículo 6° prescribe: *"Que el servidor que se encuentra bajo el régimen CAS adquiere diversos derechos entre ellos la afiliación al régimen contributivo que administra EsSalud y que esta tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT, y que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia de descanso médico o licencia pre y post natal, le corresponde percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de EsSalud y la remuneración mensual, lo descrito establece que estos derechos reconocidos se financian con cargo al presupuesto institucional de cada entidad o pliego institucional"*;

Que, mediante Informe N° 46-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH-OARH, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos remite el cálculo para pago diferencial de remuneración y licencia por enfermedad, emitido por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, para el reembolso pendiente que le corresponde a la recurrente doña **Yolanda REGINALDO QUISPE**, del 30 de enero al 08 de febrero de 2020, por DIEZ (10) DÍAS, que asciende al monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 335.00)**, monto que será afectado de la partida específica 23.28.11; para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EFECTUAR** el pago, a favor de la Trabajadora **YOLANDA REGINALDO QUISPE**, por concepto de **REEMBOLSO** de licencia por enfermedad, **por el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 335.00)**, monto que será afectado de la partida específica 23.28.11, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notifíquese a la interesada y a las instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD-HUANCVELICA  
*M. C. Juan Gómez Limaco*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yof.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.